

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDIÇOS DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y **DESPACHOS ADUANALES**



México, D.F., a 10 de diciembre de 2009 1100/590/09

"2009, Año de la Reforma Liberal"

LIC. GERARDO ESTEBAN SÁNCHEZ GARCÍA ROJAS Director Administrativo del CIO. Presente.

En respuesta al oficio DA/218/20009, por medio del cual, nos solicita la revisión y validación de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. (CIO), al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Derivado del análisis al documento en cuestión, se desprende que el mismo cumple con los requerimientos legales, por tal razón anexo me permito devolver el instrumento debidamente validado.

La opinión que se emite se fundamenta en lo dispuesto por el Artículo 2, fracción XXVII de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 16, fracción I, numeral L), del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y las facultades establecidas en el Manual de Organización aprobado por el Director General.

Al agradecer su atención, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ RESÉNDIZ MARTÍNEZ Director de Área

8 1995 J. M. J. J. J. J.

C.c.p. Dr. Ismael Macías Barrón.- Director Adjunto de Asuntos Jurídicos. Presente.

Dr. Eugenio Cetina Vadillo.- Director Adjunto de Grupos y Centros de Investigación. Presente.

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Av. Insurgentes Sur 1582, Crédito Constructor, Benito Juárez, México, D. F., 03940 (55) 53. 22, 77, 00 www.conacyt.mx JRM/CBH

TYPE OF THE



DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO

Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos.
Dirección de Normatividad, Consulta



DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

INDICE

Introducción Marco Jurídico Glosario

- I. Disposiciones Generales
- II. Comité de Obras Públicas
- III. De la Planeación, Programación y Presupuestación.
 - 3.1. Planeación
 - 3.2. Solicitudes de obras y servicios relacionados con las mismas
 - 3.3. Elaboración del proyecto
 - 3.4. Presupuestación
 - 3.5. Programación

IV. Licitación y Contratación

- 4.1. Convocatoria pública
- 4.2. Convocatoria a la licitación
- 4.3. Visita al sitio de la obra y junta de aclaraciones
- 4.4. Recepción y apertura de propuestas
- 4.5. Servidores públicos participantes en el proceso
- 4.6. Evaluación de propuestas
- 4.7. Fallo

V. Excepciones a las licitaciones públicas

- 5.1. Excepciones al artículo 42 de la LOPSRM
- 5.2. Invitación a cuando menos tres personas
- 5.3. Adjudicación directa





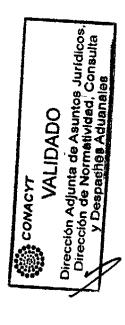


DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

- VI. Bases para la celebración de contratos
 - 6.1. Generalidades
 - 6.2. Contratación
- VII. Garantías
 - 7.1. Diferentes conceptos a garantizar
 - 7.2. Penas convencionales
- VIII. Políticas de recepción, trámite y pago de facturas
 - 8.1. Recepción y trámite de facturas por pago de estimaciones
 - 8.2. Políticas de pago
- IX. Ejecución de los trabajos
 - 9.1. Responsabilidades
 - 9.2. Bitácora de obra
- X. Modificaciones a los contratos
 - 10.1. Convenios modificatorios
 - 10.2. Convenios adicionales
- XI. Supervisión y control de obra
 - 11.1. Supervisión y control de obra
 - 11.2. Perfil del supervisor de obra
- XII. Cesión de derechos
- XIII. Rescisión Administrativa y/o terminación anticipada
- XIV. Información de las obras en ejecución







DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

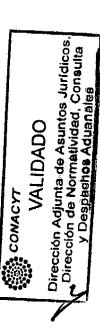
XV. Finiquito de obra y acto de entrega-recepción

15.1 Finiquito de obra

15.2 Acto de entrega-recepción de la obra pública

XVI. Inconformidades y procedimientos de conciliación.

XVII. Infracciones y Sanciones.





DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

INTRODUCCIÓN

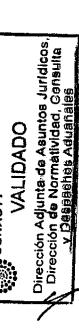
De conformidad con el Artículo 1º, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, corresponde al Órgano de Gobierno del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., emitir las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas.

La nueva cultura de transparencia y rendición de cuentas en la Administración Pública obliga a garantizar a la comunidad que los recursos públicos se utilicen con legalidad transparencia y honestidad.

En congruencia con lo anterior, se han desarrollado las presentes Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, que se entenderán como normas internas de observancia obligatoria y regirán para todas las acciones del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. que intervengan directa o indirectamente en las operaciones de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones jurídicas aplicables.

MARCO JURIDICO

- ✓ Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- ✓ Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- ✓ Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.





DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

GLOSARIO

Para los efectos de las presentes POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se entenderá por:

CENTRO:

El Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.

LA CONTRATANTE:

El Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., como entidad contratante en materia del contrato ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma.

DIRECCION GENERAL:

El Director General del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.

DIRECCION ADMINISTRATIVA:

El Director Administrativo del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C

SFP:

Secretaría de la Función Pública.

SHCP:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONACYT:

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

DSG:

Departamento de Servicios Generales del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.

conacyt Barries Conacyt Street Conacyt Conacyt



DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

DA:

Dirección Administrativa del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD:

Departamento de Contabilidad y Finanzas del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.

TESORERÍA:

Tesorería del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.

ÁREA DE OBRAS:

Es la unidad ejecutora del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., responsable de realizar los estudios, proyectos, presupuestos, así como instrumentar los procesos de licitación y de concurso por invitación a cuando menos tres personas; la elaboración del soporte documental para el proceso de adjudicación directa; de elaborar contratos que se deriven de estos procesos, así como de la ejecución, supervisión, administración, control y recepción de los trabajos de obra pública y servicios relacionados con misma.

DEPARTAMENTO DE TELEINFORMÁTICA Y SISTEMAS:

Es el departamento del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., realizar los estudios, proyectos y presupuestos para la construcción de infraestructura equipamiento de voz y datos en los nuevos edificios e instalaciones ya existentes en el Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., necesarios para brindar a sus usuarios el servicio de transmisión de voz y datos de buena calidad. Asimismo se encarga de instrumentar las acciones de soporte técnico y supervisión requerida en los procesos de licitación y construcción de obras.

CONTRATISTA:

Persona física o moral que celebra el contrato de obra pública o servicios relacionados con la misma.

VALIDADO



DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

COMPRANET:

El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado, entre otra información, por los programas anuales en la materia de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles administrativa que se determine en su regiamento, la que estableción que necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Diario Oficial de la Federación.

LFPRH:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LFPA:

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

LICITANTE:

Persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o concurso por invitación a cuando menos tres personas.



DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

LOPSRM:

La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OIC:

Órgano Interno de Control en el Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. dependiente de la SFP.

PEF:

Presupuesto de Egresos de la Federación.

RLFPRH:

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

REGLAMENTO DE LA LOPSRM:

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RESIDENTE DE OBRA

Servidor público del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., representante del Área de Obras, en lo que se refiere a obra pública y servicios relacionados con la misma.

SUPERVISOR DE OBRA

Servidor público del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. al que mediante nombramiento se le designa para realizar la supervisión y control de una obra o servicio relacionado con la misma.

VALIDADO
Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos.
Dirección de Normatividad, Consulta
y Despachos Aduanaies



DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

SOLICITUD DE OBRA O SERVICIO RELACIONADO CON LA MISMÁ:

Se refiere al documento escrito por medio del cual, una unidad solicitante del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., plantea el requerimiento de una obra o un servicio relacionado con la misma.

TESOFE:

Tesorería de la Federación

POLÍTICAS:

Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Publica y Servicios relacionados con las mismas

UNIDAD SOLICITANTE:

Cualquier Dirección o Departamento del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., facultado para formular requerimientos en materia de obra pública y servicio relacionado con la misma.

COMITÉ DE OBRAS:

El Comité de Obras Públicas del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., constituidos de conformidad con la LOPSRM, para conocer y validar los procedimientos utilizados en el Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., en materia de ejecución de obras pública y servicios relacionados con la misma.

PROYECTO EJECUTIVO:

El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo;

PROYECTO ARQUITECTÓNICO:

El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros;

VALIDADO



DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

I. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. El Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, es de observancia obligatoria para el CENTRO, teniendo por objeto, establecer las normas que regirán el control, en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas que realice el CENTRO así como las acciones relativas a la planeación, programación, ejecución, conservación, y mantenimiento de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas y los actos, contratos, y pedidos que el CENTRO celebre en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- 1.2. Corresponderá al Área de Obras mantener actualizado el presente documento, de manera que permanezcan establecidos procesos que permitan el orden racional y la efectiva delegación de facultades, como se establece en el Artículo 10 de la LOPSRM, y la operación con criterios de eficiencia y eficacia, atendiendo los criterios de modernización y desarrollo administrativo de la Administración Pública Federal.
- 1.3. Las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que sean requeridas de manera general en el Centro se llevarán a cabo a través de procedimientos que consoliden todas las necesidades y presupuesto que para tal efecto autoricen la SHCP y el CONACYT. La ejecución de las obras deberá afectar presupuesto etiquetado para tal efecto. La consolidación de contrataciones deberá darse según lo establecido por el Artículo 43 de la LOPSRM.

Las presentes POLÍTICAS se divulgarán en la página de Internet del Centro.

1.4. Una vez autorizadas, todas las modificaciones relacionadas con las presentes POLITICAS deberán ser sometidas a la aprobación del Comité de Obra, para su actualización en el portal de transparencia.

Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos, Dirección de Normatividad, Consulta



DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

II. COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS

2.1 Con fundamento en el artículo 25 de la LOPSRM y para dar seguimiento a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el Centro constituirá un Comité de Obra, el cual informará los programas y presupuestos de obra pública y servicios relacionados con las mismas; se presentará para su validación las presentes POLÍTICAS; se someterán para su aprobación los procedimientos licitatorios. concursales y de adjudicaciones directa, de conformidad con lo establecido por la LOPSRM y el Reglamento de la LOPSRM. El Órgano Interno de Control formará parte del Comité de Obras ejerciendo funciones de asesoría.

El Comité de Obras tendrá las facultades establecidas en el artículo 25 de la LOPSRM.

III. DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

3.1. Planeación

La planeación de la obra pública involucrará al Área de Obras, al Departamento Teleinformática y Sistemas y a la Comunidad del Centro, para impulsar un procesi integral de planeación que incluye concertación, seguimiento y evaluación de acciones

La planeación, para convertirse en un medio eficiente y eficaz en el dumplimiento de sus objetivos con relación al desarrollo integral del Centro, logrando alcanzar los fines de confort y funcionalidad, deberá apoyarse en los siguientes principios

Racionalidad. Entendiendo por éste que la planeación se basará en la idea de seleccionar alternativas de acción en forma inteligente; considerando dentro de la variedad de posibilidades de actuar, valorar ventajas e inconvenientes, ly tomar la mejor decisión.

Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos



DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

Continuidad. Esto es que un proyecto vigente que no se haya concluido, deberá de entrar en las prioridades inmediatas para su conclusión.

Consulta con el usuario. Buscando que la práctica de este procedimiento, sea un elemento que promueva la satisfacción de las necesidades básicas del usuario del Centro.

Uso óptimo y racional de los recursos, sean naturales, técnicos, financieros y humanos con que cuenta el Centro, con el fin de promover un desarrollo sustentable.

Desarrollo. Como medio para consolidar el fortalecimiento de la institución dentro de un posicionamiento de vanguardia.

3.2. Solicitudes de obras y servicios relacionados con las mismas

Para los efectos de formulación y presentación de necesidades relacionadas con obras públicas o servicios relacionados con las mismas, la Dirección de área del Centro a la que corresponda la Unidad Solicitante, elaborará una solicitud de obra o de servicio relacionado con la misma, la cual deberá ser presentada ante la DA y la DSG.

Las Unidades Solicitantes en sus requerimientos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, considerarán dentro de sus necesidades de infraestructura o servicios, las normas aplicables conforme a los reglamentos, las normas internacionales o, en su caso, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. En caso de no contar con ellas deberán elaborar las normas de referencia, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología; los plazos estimados de suministro, y los avances tecnológicos, para que con ello el Área de Obras cuente con los elementos indispensables para proceder a la licitación.





DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

La DA y la DSG en un tiempo no mayor a 60 días a partir de su recepción, analizarán las solicitudes de obra o servicios relacionados con la misma, para determinar si son procedentes para aceptarlas o rechazarlas, de conformidad con las prioridades institucionales y las políticas internas en materia de disciplina presupuestal y austeridad. El tiempo de respuesta para las solicitudes que reciba la Dirección General y la DA contará a partir de cuando se tengan todos los elementos emitir una factibilidad. Serán rechazadas las solicitudes que no descripción completa de los trabajos solicitados.

Las Unidades Solicitantes de obra deberán promover, con la suficiente anticipación la revisión de los anteproyectos o proyectos y condiciones específicas de la obra y la definición correcta de los trabajos necesarios, para que se cuente con los elementos necesarios para evaluar su factibilidad.

Las solicitudes que se formulen para obras públicas o servicios relacionados con las mismas, para ser consideradas dentro de la propuesta del programa anual de obra pública, deberán ser autorizadas por el Director General. Cada solicitud de obra pública o servicio relacionado con la misma, deberá contener una descripción amplia suficiente del alcance de los trabajos solicitados, incluyendo aquellos que se refieren a la infraestructura de voz y datos.

Para que la participación en la planeación sea lo más amplia, incluyente representativa posible, se considerarán distintos mecanismos para la captación de la necesidades de infraestructura de los usuarios del Centro. Dentro de esto mecanismos deberán integrarse los siguientes:

Entrevista directa entre los usuarios potenciales de las instalaciones con el Área de Obras y el Departamento de Teleinformática y Sistemas. Este procedimiento tiene como objetivo conocer sus necesidades, posibles propuestas, detalles como: ubicación física, especificaciones normativas especiales en cuanto a equipamiento, entre otros.

Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos, Dirección de Normatividad, Consulta







DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

Presentación de propuesta inicial del proyecto al usuario. Esta actividad se llevará a cabo con la finalidad de enterar al futuro usuario, acerca del proyecto que están proponiendo el Área de Obras, el Departamento de Teleinformática y Sistemas y los alcances del mismo, para verificar entre ambos el cumplimiento en cuanto a la atención de sus requerimientos como usuario, o conocer los posibles ajustes y cambios que habrán de realizarse a dicho proyecto.

3.3. Elaboración del proyecto

En la elaboración de los proyectos de obra pública o de los servicios relacionados con la misma, el Centro deberá ajustarse a:

- ✓ Los objetivos y prioridades especiales requeridas por los futuros usuarios de las instalaciones.
- ✓ Los objetivos, metas y previsiones de recursos financieros establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

El Área de Obras cuando requiera contratar o realizar estudios o proyectos, previamente verificará si en sus archivos existen estudios o proyectos sobre la materia de que se trate. En el supuesto de que se advierta su existencia y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos del usuario, no procederá la contratación, con excepción de aquellos trabajos que sean necesarios para su adecuación, actualización o complemento. Los contratos de servicios relacionados con las obras públicas sólo podrán celebrarse cuando no dispongan cuantitativa o cualitativamente de los elementos, instalaciones y personal para llevarlos a cabo.

Cualquier empleado del Centro podrá promover y presentar a consideración del Área de Obras, estudios y planes para el desarrollo de su proyecto de obra, debiendo





DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES

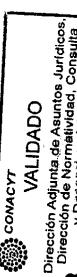
POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

proporcionar la información suficiente que permita la verificación de su factibilidad, sin que ello genere derechos u obligaciones a la propia área. La información presentada, obligatoriamente deberá contener aquella referente a las instalaciones de voz y datos que habrán de requerirse, lo que deberá ser determinado en forma coordinada entre el mismo usuario y el Departamento de Teleinformática y Sistemas.

Dentro de los proyectos ejecutivos de obra o servicios relacionados con las mismas se estará obligado a considerar los efectos sobre el medio ambiente que pueda causar la ejecución de las obras públicas. Los proyectos deberán incluir las obras necesarias para que se preserven o restituyan en forma equivalente las condiciones ambientales cuando éstas pudieren deteriorarse y se dará la intervención que corresponda a las autoridades, dependencias y entidades que tengan atribuciones en la materia.

El Departamento de Teleinformática y Sistemas será el responsable directo de elaborar los proyectos de infraestructura de voz y datos, como área operadora de esas instalaciones en el Centro. Estos proyectos deberán considerar especificaciones de ductería, cableado, salidas, sujeción, trayectorias, ubicación de registros, etc. El Área de Obras turnará al Departamento de Teleinformática y Sistemas el plano arquitectónico de las instalaciones a construir, para que éste cuente con los elementos necesarios para desarrollar el citado proyecto de voz y datos, mismo que será elaborado en un tiempo óptimo, teniendo en cuenta que para licitar la obra, será necesario incluir dichos conceptos.

Para la licitación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el Área de Obras, deberá contar con todos los estudios y proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y el programa de ejecución totalmente terminados, o bien, con un avance de su desarrollo que permita a los licitantes preparar una propuesta solvente y ejecutar ininterrumpidamente los trabajos hasta su conclusión. Por lo mismo deberá preverse la posible contratación de profesionales en cualquiera de las especialidades de la obra pública, para que esto se refleje dentro del presupuesto base de las obras que al efecto le sea asignado a dichas áreas.





DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

Es muy importante que previo a la elaboración del programa de obra pública que será propuesto ante los funcionarios del Centro, ante el CONACYT y ante su propio órgano de gobierno, se lleve a cabo la valoración acerca de la factibilidad técnica y financiera de las obras que se propondrán, dado que su ejecución estará sujeta a condicionantes tanto presupuestarias como de atención de prioridades. Sólo de esta forma la programación que se realice tendrá congruencia con las acciones marcadas en los objetivos del plan rector trazado por el Centro, para lograr efectos impulsores y multiplicadores en el desarrollo de los distintos proyectos.

Será atribución del Área de Obras, entre otras, administrar la obra pública y los servicios relacionados con ésta; en razón de ello, será el responsable de la planeación y programación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, de conformidad con las necesidades del Centro, ajustándose a lo dispuesto en los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y a los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales, incluyendo los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en los presupuestos de egresos de la Federación.

3.4. Presupuestación

Es el proceso de consolidación de todas las acciones encaminadas a cuantificar monetariamente los recursos materiales y financieros, necesarios para construir la infraestructura requerida por el Centro en el desarrollo de sus proyectos. Es también, la estimación financiera anticipada generalmente anual, de los egresos del Centro necesarios para cumplir con los propósitos del programa de obra pública. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico para la ejecución de las decisiones planeadas y programadas.



DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

El proceso presupuestario tenderá a reflejar de una forma cuantitativa, a través de la cuantificación de proyectos de infraestructura, los objetivos fijados por el Centro a corto plazo, mediante el establecimiento del programa establecido, pero sin perder la perspectiva de desarrollo a largo plazo, puesto que ésta condicionará los planes que permitirán la consecución del fin último al que va orientado la gestión de la institución.

Los recursos de inversión que se propongan para ser autorizados deben estar destinados prioritariamente a la terminación de las acciones y obras en proceso. La asignación de recursos a nuevos proyectos se fundamentará en criterios que garanticen el adecuado desarrollo de la infraestructura, considerando el desarrollo de los proyectos y su relación costo beneficio.

Del proyecto de obra y presupuestación se elaborará un expediente técnico, mismo que deberá formar parte de expediente unitario de la obra. El presupuesto actualizado de las obras y servicios relacionados con las mismas, será la base para solicitar la asignación de recursos de cada ejercicio presupuestal para la ejecución del Programa de Obra Pública del Centro.

En estos casos, cuando los egresos rebasen un ejercicio presupuestal, la Dirección Administrativa indicará al Departamento de Servicios Generales las acciones de observar.

La suficiencia presupuestaria requerirá ser acreditada mediante la asignacion presupuestal correspondiente.

Para los contratos que se celebren, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestal, se deberá observar lo dispuesto en el Artículo 21 de la LOPSRM.

irección Adjunta de Asuntos Jurídicos, Dirección de Normátividad, Consulta V Desnachos Adjuntation





DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

3.5. Programación

Se denomina programa, al instrumento que ordena y vincula cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente las acciones o actividades planificadas y los recursos necesarios para alcanzar una meta, la cual contribuirá a lograr los objetivos planificados.

La importancia del Programa Anual de Obra Pública del Centro, radica en las ventajas que ofrece para que en forma explícita se señalen objetivos, acciones y resultados a alcanzar en cada proyecto, con la aplicación de los recursos presupuestarios etiquetados para tal efecto. Esta situación dará objetividad, certeza y coherencia a los compromisos planteados en el programa anual, ya que será el medio a través del cual los objetivos, políticas, estrategias y prioridades se traducirán en proyectos y acciones concretas, lo que permitirá conocer con mayor certeza acerca de ¿Qué se va a hacer? ¿Dónde se va a hacer? ¿Para lograr qué? ¿Cómo se hará? y ¿Cuándo se realizará? De conformidad con lo señalado en el Artículo 21 de la LOPSRM.

Con base en los programas institucionales, la SHCP y el CONACYT determinarán aprobación del Programa Anual de Obra Pública y Servicios Relacionados con I Mismas del Centro.

Anualmente y con el fin de realizar una correcta programación de las obras, se llevará a cabo la consolidación de información relativa a la calendarización de recursos en el capítulo 6000 y sus correspondientes partidas, para lo cual las unidades solicitantes, enviarán por escrito a la Dirección Administrativa, a más tardar el 28 de Junio de cada año, su programa de necesidades del año siguiente.



DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

El Centro para llevar a cabo obras públicas y servicios relacionados deberá contar previamente con el registro en Cartera de inversión de la SHCP y el presupuesto autorizado para el programa de obra pública, a fin condiciones de convocar, adjudicar o contratar los trabajos, de esta elaborar los programas de ejecución y de pagos correspondientes. La comunicación de fondos para ejecutar el programa de obra pública del ejercicio que se trate, deberá emanar de la Dirección Administrativa del Centro, a efecto de que tanto la unidad ejecutora, en este caso el Área de Obras y el Departamento de Contabilidad, cuenten documental de la existencia de recursos financieros para ejecutar el programa. Eso marcará el punto de partida para llevar a cabo el procedimiento de licitación que sea aplicable, de acuerdo con la LOPSRM y la normatividad vigente.

El DSG del Centro, de acuerdo a lo estipulado en la LOPSRM, deberá pone a disposición del público en general, a través de Compranet y de su página de Internet o en la de su coordinadora del sector, a más tardar el 31 de enero de cada año, su programa anual de obras públicas y servicios relacionados con las mismas correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate. Este programa deberá se actualizado y difundido por el mismo medio a más tardar el 31 de marzo del ejercifiscal vigente o en cuanto la autoridad competente le haya autorizado para ejecución, y será de carácter informativo solamente, por lo que no implicará compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para el Centro. Asimismo, una vez actualizado deberá ser remitido a la Secretaría de Economía a más tardar en la última fecha citada en este párrafo.

Una vez autorizado el programa de obra pública para ejecución, el Área de Obras deberá hacerlo del conocimiento del Departamento de Teleinformática y Sistemas, para que éste implemente las acciones para contar en breve con los anteproyectos y presupuestos de las instalaciones de voz y datos que serán requeridas.



DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

IV. LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

Una vez que el programa de obra pública ha sido aprobado por las autoridades correspondientes, y que los recursos autorizados para la ejecución del mismo hayan sido radicados en la Tesorería del Centro, los procedimientos que se pondrán en marcha para la ejecución del mismo deberán ser presentados ante el Comité de Obra del Centro, quien validará las acciones que se emprenderán como producto de su seguimiento, permitiendo a la vez la existencia de un parámetro de evaluación del programa, así como posibles ajustes y fijación de nuevos objetivos.

El Centro para atender lo señalado en el Artículo 134 Constitucion al, adjudicará a través de licitación mediante convocatoria pública los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y oportunidad Además, podrá optar, bajo su responsabilidad, de conformidad con el Art. 41 de la LOPSRM, llevar a cabo los procedimientos de excepción a que se refieren los Artículos en su caso al Comité de Obras y Departamento de Servicios Generales con visto bueno de la Dirección Administrativa y en su caso al Comité de Obras aprobar el procedimiento a seguir.

El Centro deberá realizar las acciones conducentes para obtener su certificación parte de la SFP, para la realización de los procedimientos de licitación pública, via electrónica (posibilidad de recibir propuestas a través de los medios remotos de comunicación electrónica). De conformidad con lo señalado en el Artículo 28 de la LOPSRM,

De conformidad con el PEF, las coordinaciones y los titulares de las unidades administrativas, deberán vigilar que se cumplan las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, que emitan la SHCP y la SFP en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos, Dirección de Normatividad, Consulta y Despachos Aduaríales



DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

El Acuerdo que establece las disposiciones de productividad, ahorro desregulación presupuestaria en la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal correspondiente, señala la obligación de las dependencias de informar en su página de "Internet", las contrataciones que realicen en los términos de la LOPSRM, en particular, tratándose de asesorías, estudios e investigaciones. El titular del DSG será el responsable de presentar dicha información para su publicación en la página de transparencia del Centro.

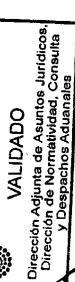
4.1. Convocatoria pública

Con la publicación de la convocatoria pública, da inicio el proceso licitatorio. La licitación pública es aquella que se realiza en forma abierta, en la cual mediante convocatoria publicada a través de CompraNet y en el Diario Oficial de la Federación, el Centro da a conocer la oportunidad de presentar proposiciones, para la realización de una obra pública o servicio de obra.

La convocatoria pública deberá dar cumplimiento a los puntos solicitados en la LOPSRM y tiene por objeto invitar abiertamente a contratistas nacionales a la ejecución de obras mediante un proceso de licitación en el que de manera transparente, en fechas, horas y lugares determinados, darán cumplimiento de los requisitos de participación y características solicitadas debidamente detalladas. Para la participación en los procesos de licitación al amparo de esta ley, no podrán establecerse requisitos a efectos de limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En este sentido, el Centro tomará en cuenta las recomendaciones que, en su caso, emita la Comisión Federal de Competencia.

En la convocatoria deberán establecerse las fechas, horarios y lugares en los que habrá de celebrarse la inscripción, juntas previas, presentación y apertura de propuestas. Esta convocatoria debe ser suscrita por el funcionario público titular del CENTRO o quien ostente la facultad para tal efecto.







DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

4.2. Convocatoria a la licitación

La convocatoria a la licitación es el documento mediante el cual el Centro, como entidad, ostentando la personalidad de LA CONVOCANTE, fija las reglas para participar en el proceso licitatorio o concursal, el cual deberá culminar con la contratación de una obra pública o un servicio de obra. Estas convocatorias son diseñadas en completa congruencia con lo estipulado en la LOPSRM y su reglamento, y tiene por objeto dar a conocer a todos los interesados en participar en la licitación, toda la información que deberán reunir y proporcionar para ser contemplados entre las propuestas solventes a evaluar, como aspirantes a ser adjudicatarios del contrato respectivo.

Las convocatorias se otorgarán en forma gratuita.

El Centro podrá cancelar una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen que se extinga el objeto de la misma y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudie a ocasionar un daño o perjuicio al Estado como lo prevé el Artículo 40, segundo párra de la LOPSRM. La justificación deberá fundamentarse por escrito con la firma del titulado de la Dirección Administrativa.

4.3. Visita de obra, junta de aclaraciones y apertura de proposiciones

Durante el periodo de publicación de la convocatoria a la licitación o concurso, la unidad ejecutora del Centro, en este caso el titular del DSG, coordinadamente con el Área de Obras y el Departamento de Teleinformática y Sistemas, de conformidad con el artículo 31, fracción IX, cuando proceda, podrá llevar a cabo las reuniones programadas para atender la visita al sitio donde se realizarán los trabajos, a la cual será optativa la asistencia del licitante o las compañías interesadas en inscribirse a la licitación, pero en todo caso la propuesta que presenten deberá incluir un escrito en el que manifiesten que conocen el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales.



DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

Para la junta de aclaraciones se considerará lo siguiente:

El acto será presidido por el titular del DSG, y en ausencia de éste por el titular de la Dirección Administrativa o por el funcionario público que la Dirección Administrativa designe por escrito, quien deberá ser asistido por el Área de Obras y en un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participa en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet, según corresponda, a más tarda veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

VALIDADO

Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos

Dirección de Normatividad, Consulta

CONACYT



DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

4.4. Recepción y apertura de proposiciones

El acto de presentación y apertura de proposiciones es el protocolo mediante el cual, los licitantes inscritos en una licitación o concurso, presentarán en un mismo sobre cerrado sus propuestas técnica y económica, el cual contendrá su oferta para llevar a cabo la construcción de la obra o la prestación del servicio de obra que haya sido convocado.

De acuerdo con la LOPSRM, la presentación y apertura de proposiciones se realizara en una sola etapa (apertura técnica y económica), misma que será presidida por el titular del DSG o en ausencia de éste por la Dirección Administrativa o por el funcionario público que la Dirección Administrativa designe por escrito, en los términos del artículo 36 y 37 de la LOPSRM y 30 de su Reglamento.

De conformidad con el Programa de Transparencia del Gobierno Federal conforme al "Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una Comisión Intersecretarial de carácter permanente" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2000, a los actos públicos podrán asistir como observadores, los representantes de la sociedad y ciudadanos interesados para que atestigüen desarrollo de los procesos licitatorios, cuando así lo soliciten anticipadamente.

Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, los servidores públicos y los licitantes presentes en los mismos, no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de las bases y/o a las proposiciones de los licitantes. Los actos, contratos, convenios, o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación, deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica, en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el Centro determinará los

VALIDADO

Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos,

Dirección de Normatividad, Consulta

y Despachos Aduanales



DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o el Centro como convocante podrán consultar a la Comisión Federal de Competencia sobre la consistencia de una proposición conjunta y dicha comisión, sin juzgar sobre las proposiciones técnicas y económicas dará respuesta exclusivamente por lo que se refiere a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica.

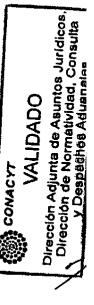
El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará conforme a lo dispuesto en la LOPSRM y su Reglamento.

4.5. Servidores públicos participantes en el proceso

Además de los servidores públicos antes mencionados en el segundo párrafo del punto 4.4., participarán en las licitaciones públicas:

- ✓ Un representante del Órgano Interno de Control, en calidad de asesor, con derecho a voz pero sin derecho a voto.
- ✓ Si así lo desea, un representante de la unidad solicitante de la obra, en calidad de invitado observador, sin derecho a voz ni voto.
- ✓ En su caso, los testigos a que se refiere el artículo 27 Bis de la LOPSRM.

El titular del DSG, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria, enviará escrito de invitación al Titular del OIC, a fin de que participe en el acto de presentación y apertura de proposiciones y en el acto de fallo de la licitación. En caso de no asistir el representante del OIC se podrá continuar con la celebración de la licitación.







DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

4.6. Evaluación de proposiciones y criterios de adjudicación

Para los efectos de contratación de obra pública y con el objetivo de buscar las mejores condiciones para el Estado, en cuanto a calidad, oportunidad, eficiencia, eficacia y economía, se establece para las licitaciones públicas y por invitación a cuando menos tres personas que en los procesos de adjudicación de las propuestas de obra pública, se aplicará lo estipulado en la LOPSRM y su Reglamento relativa a la propuesta que resulte económicamente mas conveniente para el Estado, la cual contempla la posibilidad de utilizar los mecanismos de puntos y porcentajes.

Para la adjudicación de los contratos como resultado de la licitación pública, el Área de Obras, coordinándose con el Departamento de Telecomunicaciones y Sistemas en la referente a la infraestructura de voz y datos, deberá realizar por escrito el análisis de las propuestas técnicas y económicas recibidas en la apertura de ofertas, a fin de determinar las ofertas aceptadas y las que con motivo del incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, deberán ser desechadas. El análisis de las ofertas procederá realizarlo de conformidad con las características de los trabajos requeridos.

La adjudicación de los contratos se hará a favor del licitante cuya proposición resulta económicamente más conveniente para el Estado, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate técnico la adjudicación del contrato se hará a favor del licitante que tenga en su planta laboral dados de alta en el IMSS, con seis meses de anterioridad al cierre de la licitación, al menos 5% de personas con discapacidad, comprobable con un certificado o dictamen expedido por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos, Dirección de Normatividad, Consulta



DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

Cuando ninguna de las propuestas presentadas por los licitantes reúnan cualquiera de los requisitos de la convocatoria o sus precios no fueren aceptables, se desecharán las propuestas y se declarará desierta la licitación, expidiéndose una nueva convocatoria.

La evaluación de proposiciones técnicas y económicas será ejecutada por el Área de Óbras y culminará con la emisión de un dictamen y notifiçación de fallo respectivamente. En este dictamen se hará constar una reseña crónológica de los actos del procedimiento, análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas 5 desecharlas. Si el resultado de la evaluación económica permite determinar que los precios o condiciones propuestas por los licitantes no son aceptables, se procederá desechar las propuestas que se encuentran en este caso.

4.7. Fallo

En junta pública celebrada dentro de los treinta días naturales posteriores a l celebración del acto de recepción y apertura de proposiciones se llevará a cabo el acto de fallo, donde se dará a conocer el dictamen y fallo de la licitación. Será opcional asistencia de los licitantes que hubieren participado en la etapa de presentación apertura de proposiciones. El fallo de la licitación o concurso, podrá diferirse hasta un máximo de treinta días naturales adicionales a la fecha inicialmente fijada. información al ganador de la licitación, se realizará por escrito, en los términos de artículo 39 de la LOPSRM.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el pizarrón de avisos del DSG, al que tendrá acceso el público, en el domicilio del DSG. por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.



DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, lo anterior de conformidad con el artículo 39 Bis de la LOPSRM.

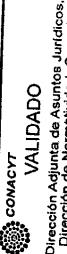
V. EXCEPCIONES A LAS LICITACIONES PÚBLICAS

5.1. Excepciones del artículo 42 LOPSRM.

En los supuestos que prevé el artículo 42 de la LOPSRM, el Centro podrá optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. E acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el Titular de la Dirección Administrativa y validado por la mayoría simple de los integrantes del Comité de Obras del Centro.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.





DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

5.2. Invitación a cuando menos tres personas.

Los artículos 27 y 44 de la LOPSRM contemplan la opción de llevar a cabo la contratación de obras o servicios de obra, mediante el procedimiento de concursos por "invitación a cuando menos tres personas". Este procedimiento se podrá realizar siempre y cuando se funde y motive según las circunstancias que ocurran en cada caso, y cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación publicado cada ejercicio fiscal.

Deberá tomarse en cuenta que los contratos no sean fraccionados para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública. Además que la suma de los contratos suscritos mediante el procedimiento de invitación y adjudicación directa, no rebasen el veinte por ciento del techo financiero autorizado para el total del programa de obra pública del Centro en el ejercicio de que se trate.

En esencia el procedimiento concursal de invitación a cuando menos tres personas es el mismo que la licitación, la única diferencia radica en que en la licitación pública se convoca abiertamente a todos los contratistas del ramo a que se refiere la obramientras que el procedimiento de invitación, se realiza mediante una "invitación personalizada".

La selección de esta opción deberá fundarse y motivarse en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Centro. Dicho acreditamiento deberá constar por escrito y será firmado por el Titular de la Dirección Administrativa y validado por la mayoría simple de los miembros del Comité de Obras.



DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

No se considerará como fraccionar una operación cuando ésta se derive de una necesidad posterior a lo programado inicialmente en una solicitud de obra o servicios relacionados con la misma. Los montos que aplican en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas serán los establecidos con base en el PEF y, deberán ser considerados sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

La invitación en la cual se convoque a las personas a participar en un concurso, deberá ser firmada por el titular del DSG o por el titular de la Dirección Administrativa.

Los actos inherentes al concurso por invitación a cuando menos tres personas, dado que son de naturaleza análoga, serán llevadas a cabo bajo el mismo proceso que los de licitación pública.

5.3. Adjudicación directa.

De acuerdo con la LOPSRM también se podrán celebrar contratos de obra pública mediante el procedimiento de adjudicación directa, siempre y cuando el monto de contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, no rebase el límite máximo fijado el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a ese ejercicio fiscal, par tales casos. Para la cuantificación de los montos, cada obra o servicio deberá considerarse individualmente, a fin de determinar si quedan comprendidas dentro de los límites señalados; el importe total de una obra o servicio no deberá ser fraccionado para quedar comprendido en los montos máximos y límites que se establecen.

Otra forma en que podrá suscribirse el contrato mediante adjudicación directa, será cuando se actualicen los supuestos contemplados en el artículo 42 de la LOPSRM. El acreditamiento de las hipótesis y su debida justificación, invariablemente deberán constar por escrito y ser autorizadas por el Director Administrativo, y remitirse al Órgano Interno de Control para efectos de información y seguimiento. En todos los casos en que se ejecuten obras o servicios por los procedimientos de adjudicación directa, éstas se harán de conformidad a los precios unitarios debidamente analizados por el Área de Obras como unidad ejecutora.

Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos,
Dirección de Normatividad, Consulta



DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

Para el caso de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, al amparo del Artículo 43 de la LOPSRM, cuyo monto de contratación se encuentre bajo el procedimiento de adjudicación directa conforme a los montos establecidos en el PEF de cada año, se solicitará cotización a contratistas, mismos que deberán presentarla por escrito al DSG, a fin de verificar que se cumpla con lo solicitado y que los precios propuestos correspondan a los vigentes en el mercado. Deberán obtenerse tres cotizaciones de los trabajos, a fin de poder comparar calidad y precios en el mercado.

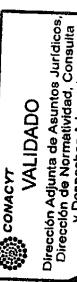
En caso de requerirse la adjudicación directa de algún contrato al amparo del Artículo 42 de la LOPSRM, como producto de una licitación a la que no se presentó ninguna propuesta por parte de las empresas convocadas, el titular del DSG y el Área de Obras deberán elaborar un dictamen en el que se señalarán las razones que motivan la adjudicación del contrato. En dicho dictamen se deberán establecer detalladamente los criterios en que se funda el ejercicio de la opción y contendrá lo señalado en el Art. 44 del Reglamento de la LOPSRM, además deberá ser firmado por el Titular de la Dirección Administrativa y validado por la mayoría simple de los miembros del Comité de Obras.

VI. BASES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS.

6.1. Generalidades

El DSG y el Área de Obras, serán responsables de la contratación de las obras y servicios relacionados con las mismas y deberán vigilar, asegurar y documentar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Una vez concluido el proceso licitatorio o concursal el cual llega a su término con la adjudicación del contrato de obra pública, y para efectos de la suscripción del contrato y la ejecución de la obra, la personalidad del Centro será conocida como "La Contratante", asimismo la personalidad de "El Licitante" será conocida como "El Contratista".





DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

El DSG verificará que se cuente con recurso aprobado para la ejecución de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, previo a contraer compromisos.

Los trabajos cuya ejecución comprendan más de un ejercicio fiscal deberán formularse en un solo contrato, por la vigencia que resulte necesaria para la ejecución de los trabajos, sujetos a la autorización presupuestaria en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para garantizar la disponibilidad de presupuesto en la partida y calendario requeridos será necesario que el titular del DSG informe al Departamento de Contabilidad para que haga los trámites para reservar el recurso para la contratación de los trabajos, lo cual se llevará a cabo mediante apertura del proyecto y cuenta contable correspondiente para realizar la asignación presupuestal. El Departamento de Contabilidad autorizará las asignaciones presupuestales en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud de los recursos

días hábiles, contados a partir de la tecna en que.

Bajo ninguna circunstancia, los contratos reconocerán o implicarán obligaciones anteriores a la fecha en que se suscriban.

La asignación presupuestal, deberá consignarse en todos los contratos, misma que deberá haber sido autorizada por la SHCP y el CONACYT y en todos los caso comunicada por escrito al DSG y al Área de Obras por el titular de la Dirección Administrativa.

"El Contratista" no estará obligado a iniciar los trabajos, si por causas imputables a "La Contratante" no se suscribe el contrato dentro de los plazos establecidos, en este caso y a solicitud escrita de "El Contratista", se le reembolsarán los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate. Estos gastos serán con cargo al presupuesto del área responsable de que no se haya suscrito el contrato en tiempo y forma.

Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos
Dirección de Normatividad, Consulta



DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

El atraso de "La Contratante" en la formalización del contrato, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

6.2. Contratación

El contrato además de cumplir con lo señalado en el artículo 46 de la LOPSRM, debe estar sujeto al programa de ejecución de los trabajos y el presupuesto respectivo, así como los anexos técnicos que incluirán, entre otros aspectos, los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción.

Cuando la propuesta ganadora de la licitación o concurso haya sido presentada en forma conjunta por varias compañías, el contrato deberá ser firmado por el representante de cada una de ellas, en forma conjunta y solidaria, identificando con precisión la parte de la obra que ejecutará cada uno, o la participación que tiene en el grupo. El convenio presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones formará parte integrante del contrato como uno de sus anexos.

Cuando el contrato no fuera firmado por el licitante ganador en el plazo y los términos del artículo 47 de la LOPSRM, "La Contratante" podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia entre una y otra no rebase el 10 por ciento.

En el contrato se deberán pactar penalizaciones económicas a cargo de "El Contratista" que prevean posibles atrasos en los programas de ejecución de los trabajos, de suministro o de utilización de los insumos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 Bis de la LOPSRM.

Cuando los compromisos contractuales no se cumplan como lo estipula el contrato suscrito, la rescisión administrativa es una opción que puede darse, aún cuando deberá ser el último medio que "La Contratante" utilice, ya que en todos los casos,

CONACYT

ección Adjunta de Asuntos Jurídicos.



DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

previamente, deberá promover la ejecución total de los trabajos y el menor retraso posible.

VII. GARANTIAS

7.1. Diferentes conceptos a garantizar

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 48 de la LOPSRM, quienes celebrer contratos en materia de obra pública o servicios relacionados con la misma, deberár garantizar:

- ✓ El cumplimiento de los contratos.
- ✓ Por los anticipos que en su caso se otorguen, el cual deberá ser garantizado po el total de los montos de los anticipos otorgados.
- ✓ Responder por los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad, Contratista".
- ✓ Garantizar los posibles pasivos contingentes que resulten por el incumplimiento de "El Contratista" en sus obligaciones fiscales y del IMSS. Esto último en caso de que así lo considere conveniente la Dirección Administrativa y el Área de Obras.

Además de lo anterior, en el caso de construcción de infraestructura de voz y datos "El Contratista" deberá garantizar y certificar mediante escrito del fabricante, la buena calidad y funcionamiento de los materiales y equipos a suministrar, así como la

VALIDADO

Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos,

Dirección de Normatividad, Consulta

y Despachos Aduanales



DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

existencia de refacciones en el mercado, por al menos un lapso de cinco años a partir de que se realice el suministro.

Los instrumentos para garantizar las obligaciones contenidas en el presente numeral, serán los que se encuentren reconocidos por la LOPSRM.

7.2. Penas convencionales. Sanciones aplicables a los contratos en ejecución

Las penas convencionales que deberán establecerse en los procedimientos de adjudicación y en los contratos consecuentes, no podrán ser superiores al monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con los artículos 46, fracción X y 46 Bis de la LOPSRM, de acuerdo a lo siguiente:

En las convocatorias a la licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, así como en los contratos, deberá establecerse la pena convencional que se aplicará a "El Contratista" por atraso o incumplimiento a las obligaciones pactadas en los mismos.

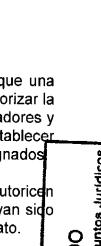
"El Contratista" por atraso o incumplimiento a las obligaciones pactadas en los mismos. Deberán ser cubiertas mediante cheque certificado a favor del CENTRO, en moneda nacional, redondeando la cantidad en centavos a la unidad monetaria superior.

Se aplicarán por atrasos en las fechas establecidas en los programas de ejecución de los trabajos, de suministro o de utilización de los insumos, así como en la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato.

Únicamente procederán cuando ocurran causas imputables a "El Contratista" la determinación del atraso se realizará con base en las fechas parciales o de terminación fijadas en el programa de ejecución convenido.

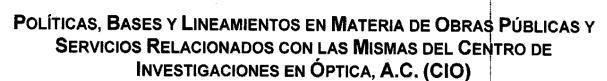
Las penalizaciones a que se refiere el artículo 58 del Reglamento de la LOPSRM, se aplicarán como una retención económica a la estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso.

VALIDADO
ección Adjunta de Asuntos Jurídico
irección de Normátividad. Consulta





DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



VIII. POLÍTICAS DE RECEPCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE FACTURAS.

8.1. Recepción y trámite de facturas por pago de estimaciones

Los generadores de obra serán entregados al supervisor de la misma, para que una vez verificada la congruencia con el avance físico de los trabajos, proceda a autorizar la elaboración de la estimación de obra. La entrega a la supervisión de los generadores y la estimación de obra, deberá constar en la bitácora de obra. El DSG deberá establecer en la convocatoria y en el contrato el procedimiento de pago de los trabajos asignados

El Área de Obras deberá cuidar, bajo su responsabilidad que los pagos que autorican correspondan a compromisos efectivamente devengados o a anticipos que hayan sido debidamente garantizados, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

El pago de los trabajos realizados, será tramitado por el Área de Obras y deberá ser autorizado por el DSG y la Dirección Administrativa mediante la firma autógrafa en las facturas y estimaciones que los amparen, lo cual significará que han recibido a su conformidad los trabajos o servicios en cuestión y que autorizan el pago con cargo a presupuesto autorizado.

El Área de Obras será responsable de no tramitar ningún anticipo que no haya si debidamente garantizado, debiendo verificar que los pagos de estimaciones que autoricen, correspondan estrictamente a los trabajos autorizados por el supervisor de la obra.

8.2. Políticas de pago

Para el pago de estimaciones y facturas de los trabajos ejecutados y condiciones de pago de los trabajos contratados, se establece un periodo de hasta 20 días naturales



DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

que empezarán a contar a partir de que la estimación o factura este autorizada por el Área de Obras o el Residente de Obra para trámite de pago.

Preferentemente se pagará a "El Contratista" mediante depósito en cuenta. De no ser posible se realizará mediante cheque nominativo de conformidad con el procedimiento que defina el Departamento de Contabilidad.

Para el pago de anticipos o estimaciones de obra, la Tesorería del Centro requerirá la acreditación del representante legal de "El Contratista", o la presentación de una carta poder donde autorice a la persona que se presenta a cobrar.

En caso de pagos en exceso el Área de Obras deberá exigir a "El Contratista" la devolución de las cantidades pagadas de más, mismas que podrán ser cubiertas por éste mediante un efectivo o cheque o descontados de la factura que se encuentre en proceso de pago.

En caso de incumplimiento en la obligación de pago por parte de "La Contratante", ésta deberá pagar a "El Contratista", de ser requerido, gastos financieros conforme a las disposiciones legales o administrativas aplicables.

El Área de Obras será la responsable de las gestiones en los casos en que se necesario hacer efectivas las garantías de los contratos que no hayan sido cumplido por parte de "El Contratista".

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, el Área de Obras y/o la Tesorería del Centro deberán indicarlo a "El Contratista" dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de dichas facturas, detallando las deficiencias que deberá corregir.

Con el fin de determinar la fecha en que el Área de Obras recibió la factura de "El Contratista", se deberá recurrir a la bitácora de obra donde se asienta la recepción de la documentación de cobro.

VALIDADO
Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos.
Dirección de Normatividad, Consulta



DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

IX. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

9.1. Responsabilidades

El Área de Obras deberá integrar en un expediente unitario, el resumen de convocatoria o Invitación, la Convocatoria, las actas de Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo, además de toda la documentación generada en el proceso de ejecución de la obra.

El Área de Obras será responsable de la residencia, supervisión, control y administración financiera de la obra con el apoyo y supervisión del titular del DSG mismos que serán los responsables del cumplimiento de la normatividad en el proceso de ejecución de la obra.

El Área de Obras verificará durante el desarrollo del procedimiento de contratación desde la convocatoria hasta la recepción de los trabajos, el cumplimiento por parte de los licitantes y "El Contratista" de las normas aplicables en la materia.

9.2. Bitácora de obra

En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se podrán utilizar medios remotos de comunicación electrónica, salvo en los casos en que la Secretaría de la Función Pública no lo autorice.

Además de la convocatoria a la licitación, el contrato, sus anexos y la bitácora de obra para efectos del articulo 46 de la LOPSRM son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, siendo esta última un medio oficial y legal de comunicación, además de ser un instrumento técnico de control durante el desarrollo





DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

de los trabajos de construcción o de prestación de servicio, regulando y controlando la ejecución de los mismos.

En la bitácora deberán registrarse los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo o situaciones ajenas a la responsabilidad de "El Contratista".

Las anotaciones deben ser claras, concretas, veraces y oportunas, considerando la responsabilidad del supervisor de resguardar la bitácora para cuidar su integridad y velar por que siempre permanezca actualizada y en la obra.

X. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS

Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el monto o plazo de ejecución de los trabajos, deberá procederse a celebrar convenios, con las nuevas condiciones, debiéndolo sustentar en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan. Para los efectos de la LOPSRM, y del Reglamento, las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios, se consideraran incorporadas al contrato y por lo tanto obligatorias para las partes. Las modificaciones a los contratos serán por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresaran en días naturales para determinar el porcentaje de variación, en tanto que si es al monto, la comparación se hará con base en el monto original del contrato.

Los convenios de modificación al plazo serán independientes a los de modificación al monto debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan conjuntarse en un solo documento. Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, deberán considerar y administrar independientes a los conceptos de trabajo del contrato, debiéndose







DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

formular estimaciones específicas, a efectos de tener un control y seguimiento adecuado.

Si durante la vigencia del contrato, el "El Contratista" se percata de la necesidad de ejecutar conceptos extraordinarios no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo al Área de Obra para que éste en coordinación con el DSG resuelvan lo conducente y celebren el convenio respectivo, "El Contratista" sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización, expresa y por escrito en la bitácora por parte del residente de la obra de "La Contratante".

Por su parte, el "El Contratista" deberá ampliar la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, en la misma proporción sobre el monto del convenio.

10.1. Convenios modificatorios

Por razones fundadas y explícitas se podrán modificar los contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma. En los casos en que el monto de las modificaciones autorizadas no rebase en conjunto o separadamente el 25% de los conceptos, volúmenes y vigencia establecida originalmente, esta modificación se realizará a través de un "convenio modificatorio"

10.2. Convenios adicionales

Si las modificaciones exceden el 25% del monto contratado originalmente, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del





DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.

XI. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA OBRA

11.1. Supervisión y control de la obra

La supervisión de obra se considera uno de los factores determinantes para el éxito en la ejecución de una obra. El supervisor de obra además de las competencias necesarias para afrontar los problemas de carácter técnico, debe contar con un conjunto de valores y actitudes positivas para un adecuado desempeño de su labor Para el cumplimiento de sus objetivos, la supervisión deberá hacer un uso correcto de los medios de comunicación a su alcance, principalmente de la bitácora de obra.

El DSG, será el responsable directo de la contratación de un supervisor externo o en se caso, de la expedición del nombramiento del funcionario público del Area de Obras que hará las veces de Supervisor y Residente de Obra, de acuerdo a lo establecido en el articulo 53 de la LOPSRM, mismo que será el responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos constructivos de la obra, así como de la aprobación de las estimaciones. El Departamento de Teleinformática y Sistemas será responsable de supervisar la construcción de la infraestructura de voz y datos en las instalaciones del Centro. Por lo mismo ambos establecerán una estrecha coordinación. Será el Supervisor de Obras quien realice las anotaciones procedentes en la bitácora de obra.

Para la supervisión de una obra será necesario realizar una serie de actividades programadas, ordenadas y sistematizadas. Estas actividades deben tener una orientación principalmente preventiva para evitar que los trabajos que se tengan que ejecutar por segunda vez, incrementando tanto el costo, como el tiempo de ejecución, y probablemente también afecten la calidad. Las acciones preventivas están orientadas a la revisión de los requisitos de ejecución de las actividades antes que estas se ejecuten, como por ejemplo: revisar la calidad y especificación de los materiales;

VALIDADO

Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos

Dirección de Normátividad, Consulta



DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

revisar el alineamiento de las cimbras antes de colarlas; hacer una prueba de presión en una tuberías antes de ocultarlas, compactaciones de rellenos, resistencia de concreto para pisos y muros, pruebas de continuidad y buen funcionamiento en instalaciones de voz y datos, entre otras etc.

En las acciones de verificación se inspeccionará el trabajo ejecutado, en algunos casos de manera sistemática, cuando la importancia del trabajo lo amerite, y en otros casos de manera selectiva. Cuando el trabajo no cumpla con los requisitos pactados el Supervisor de Obras deberá hacer uso de las acciones correctivas para cumplir con su misión, utilizando como medio oficial de comunicación preferentemente la bitácora de obra.

11.2. Perfil del supervisor de obra

El perfil del supervisor, como la mayoría de las labores desempeñadas por los ingenieros, requiere de ciertos tipos de competencias: técnicas y administrativas habilidades interpersonales y actitudes positivas; de la conjunción de estas competencias dependerá su desempeño integral como supervisor, entendiendo que cumplir con los objetivos del proyecto puede considerarse como un adecuado desempeño del profesionista.

Competencias técnicas y administrativas: Entre las competencias que deberár acreditarse se pueden mencionar las siguientes: experiencia sobre los materiales y los procedimientos de construcción comunes; habilidades para la interpretación de planos; habilidades para programar y cuantificar los recursos y productos de la construcción; y entrenamiento en la utilización de programas de cómputo tanto de oficina como controles administrativos de obra, así como aplicaciones específicas para la ingeniería civil. Además para supervisores especializados en algún subsistema del proyecto, se deberá solicitar conocimientos más profundos y experiencia en diversas áreas específicas, tales como: fabricación y montaje de estructuras; instalaciones eléctricas,



DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

hidráulicas, sanitarias, de aire acondicionado, o especiales; elevadores y montacargas; pisos industriales; acabados especiales; impermeabilizaciones, etc.

Habilidades interpersonales: El supervisor será responsable de establecer su autoridad en la obra como resultado de labor diaria. Por otra parte, el supervisor también requiere habilidades para el trabajo en equipo, mismas que son indispensables para interactuar con otros profesionistas o con personal de otros departamentos del Centro, que muchas veces tienen un nivel jerárquico mayor o similar al suyo. En general, el supervisor debe desarrollar habilidades para interactuar con todas las personas que intervengan o tenga injerencia en el proyecto. Algunos ejemplos de situaciones que debe atender pueden darse cuando los usuarios de la obra, en ocasiones hacen observaciones al proyecto; o cuando funcionarios fiscalizadores de diversas dependencias o entidades de gobierno solicitan información. Ante cada uno de ellos el supervisor deberá representar adecuadamente al Centro.

El supervisor deberá evitar que las personas a las cuales les debe revisar su trabajo, rebasen el plano de una relación estrictamente profesional, dado que está obligado a actuar con honestidad y justicia con "El Contratista". Congruente con el dinamismo propio de la construcción, el supervisor debe ser tan laborioso como sea necesario para colaborar en el cumplimiento de la programación del proyecto.

El supervisor debe conocer y utilizar todos los medios de comunicación que tenga a sudisposición. Los más importantes son la comunicación verbal y el uso de la bitácora de obra. Algunos otros serán los reportes periódicos, los oficios y los medios gráficos (como dibujos y fotografías).

Por su parte, la bitácora de obra es el instrumento legal mediante el cual se deja constancia de lo sucedido en la obra día a día. Es un medio tanto de comunicación como de mando que el supervisor debe utilizar de manera correcta y sistemática durante todo el desarrollo de la obra.



DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

XII. CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de "La Contratante".

XIII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA

"La Contratante" podrá rescindir el contrato cuando "El Contratista" incumpla con las obligaciones a su cargo, en cuyo caso el procedimiento deberá ajustarse a lo dispuesto en los articulos 61, 62 y 63 de la LOPSRM

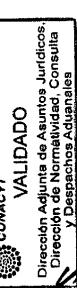
XIV. INFORMACIÓN DE LAS OBRAS EN EJECUCION

El Área de Obras será el responsable de presentar en materia de obra pública servicios relacionados con la misma, los informes que le sean requeridos e cumplimiento de la normatividad aplicable, ya sea por el OIC o los Órgano fiscalizadores externos. Todos los reportes que se elaboren deberán contar con el visto bueno del titular del DSG.

XV. FINIQUITO DE OBRA Y ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN

15.1. Finiquito de obra

Una vez que la obra pública o servicio relacionados con la misma ha llegado a su término, "El Contratista" vía bitácora y por escrito debe comunicar al área de Obras la terminación de los trabajos que le fueron encomendados. El Área de Obras y el Departamento de Teleinformática y Sistemas verificarán que dichos trabajos estén





DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

debidamente concluidos. Para lo anterior contará con un plazo no mayor de quince días naturales.

Si es procedente la recepción de los trabajos, para dar por terminados, parcial o totalmente los derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obras o servicios, el Área de Obras conjuntamente con "El Contratista", deberán elaborar el finiquito correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de ellas, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

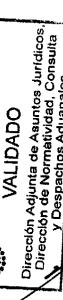
El finiquito deberá reunir todos los requisitos establecidos el la LOPSRM y su reglamento.

15.2. Acto de entrega-recepción de la obra pública

Una vez elaborado el finiquito se procederá a levantar el acta de entrega-recepción de los trabajos, en la que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten o para cada una de ellas, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. La recepción de los trabajos se hará constar en acta una vez que se haya ellevado a cabo el finiquito de los trabajos.

XVI. INCONFORMIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN

En caso de inconformidad formulada por persona interesada por cualquier acto del procedimiento de contratación, o de queja con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos, la atención y desahogo correspondientes se realizarán de conformidad con lo señalado en el Titulo Octavo, Capítulos Primero y Segundo de la LOPSRM y Título Quinto, Capítulo Segundo y Tercero del Reglamento LOPSRM.





DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

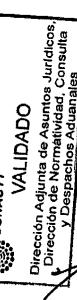
XVII. INFRACCIONES Y SANCIONES

De conformidad con lo señalado en el Título Sexto de la LOPSRM, los licitantes o "El Contratista" que infrinjan las disposiciones de la citada Ley, serán sancionados por la SFP. Igualmente se impondrán sanciones a los servidores públicos que infrinjan las disposiciones contenidas en la LOPSRM y su Reglamento, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y será aplicable el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la LOPSRM.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE SOBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, entrarán el vigor al día siguiente de su aprobación, por el Órgano de Gobierno del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.

SEGUNDO. Se derogan las anteriores POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. expedidas el día 13 de diciembre del 2001, quedando sin efecto las disposiciones administrativas que se opongan al presente instrumento.





DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADUANALES



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

TERCERO. Los procedimientos que con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. se lleven a cabo, estarán a lo dispuesto por el instrumento jurídico y administrativo de que les dio origen.

CUARTO. El Director General del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., en un término de 15 días hábiles, deberá publicar dentro de los medios electrónicos y de difusión del Centro, las presentes POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.

